



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



ACTA NÚMERO ONCE. En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, a las dieciséis horas del día martes veintisiete de julio del año dos mil veintiuno. Siendo el día, lugar y hora señalado para realizar Sesión Extraordinaria por el Concejo Municipal Plural; convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez; encontrándose presentes: En calidad de Síndico Municipal, el señor MILTON GUILLERMO RIVAS HENRÍQUEZ; en calidad de primer regidor propietario, el Señor ROBERTO CARLOS VEGA MOLINA; en calidad de segundo regidor propietario, el Señor JOSE OLIVERIO RIVAS CUBIAS; en calidad de tercera regidora propietaria, Licenciada LILIANA MARGARITA ALVARADO CASTILLO; en calidad de cuarto regidor propietario, el Señor LORENZO ARNOLDO CORDOVA CRUZ. Además, se encuentran los regidores en calidad de suplentes: la Profesora ESMERALDA DE LOS ANGELES MARTEL MARTÍNEZ, en calidad de primera regidora suplente; el Señor ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ MARTINEZ, en calidad de segundo regidor suplente; el Señor LISANDRO CÒRDOVA CRUZ, en calidad de tercer regidor suplente y el Licenciado CESAR ANTONIO MONTANO CÒRDOVA, en su calidad de cuarto regidor suplente; y en calidad de secretario Municipal, el Licenciado (-----). VERIFICADA LAS PRESENCIAS DE LAS PARTES, El Señor Alcalde declaró abierta la presente sesión explicando la esencia de la misma, tratándose a continuación los asuntos siguientes: **No. 1.-** El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal Plural, el día diecinueve de julio del corriente año. **No. 2.** El Concejo Municipal de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que mediante Acuerdo Municipal No. 17, tomado en sesión extraordinaria de fecha 30 de junio del año 2021, se aprobó ejecutar el proyecto por la modalidad de Libre Gestión LG-01-AMSL-2021 denominada “APOYO AL SECTOR AGRICOLA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, 2021”, por el monto a contratar de CUARENTA Y OCHO MIL 00/100 DOLARES DE

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$48,000.00), que será financiado con la FUENTE DE RECURSOS (-----) GASTOS DE INVERSIÓN, conforme al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES 75%; **II-** Que con fecha 08 de julio de 2021, se remitió solicitud de cotización a los oferentes inscritos en el Banco de Contratistas Institucional e interesados en participar en el proceso por Libre Gestión LG-01-AMSL-2021 denominada “APOYO AL SECTOR AGRICOLA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, 2021”, indicándose en dicha solicitud la información que deberá acompañar las ofertas y así como también señalando la fecha de recepción de ofertas que se llevó a cabo desde las 08:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. horas del día 15 de julio de 2021, Cotizando ofertas a los posibles oferentes según detalle:

1. TR INVERSIONES, S. A. DE C. V.
2. JR CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V.
3. FERRETERIA Y CONSTRUCTORA EL PORVENIR, S. A. DE C. V.

III- Que el día 15 de julio de 2021 se efectuó la recepción de ofertas. A continuación, se relacionan los nombres de los oferentes que presentaron ofertas:

1. TR INVERSIONES, S. A. DE C. V.
2. JR CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V.
3. FERRETERIA Y CONSTRUCTORA EL PORVENIR, S. A. DE C. V.

IV- Que se cuenta con una disponibilidad presupuestaria conforme al presupuesto Municipal vigente de US\$48,000.00 de los Estados Unidos de América; **V-** Que teniendo a la vista el cuadro comparativo de ofertas del proceso por Libre Gestión LG-01-AMSL-2021 denominada “APOYO AL SECTOR AGRICOLA EN LA ZONA



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, 2021”, mediante el cual se revisaron las tres ofertas de los oferentes que presentaron sus ofertas para la realización del referido proyecto de suministro: TR INVERSIONES, S. A. DE C. V., por un monto de \$44,954.00; JR CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V., por un monto de \$43,186.00; FERRETERIA Y CONSTRUCTORA EL PORVENIR, S. A. DE C. V., por un monto de \$45,136.00; y de acuerdo a los criterios establecidos técnicos económicos y financieros, se concluye que la oferta presentada por la Sociedad JR CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V., es de valor aceptable al haber obtenido la mejor oferta económica del precio ofertado por el monto de \$43,186.00; POR TANTO: **VI-** Que mediante acta número nueve, Romano número uno del acuerdo número dos, de fecha, dieciséis de julio del año dos mil veintiuno, se aprobó ADJUDICAR DE FORMA TOTAL el proceso por Libre Gestión LG-01-AMSL-2021 denominada “APOYO AL SECTOR AGRICOLA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, 2021”, a la Sociedad JR CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V., por un monto total de CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$43,186.00), incluye IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS, por resultar su oferta como la mejor oferta económica del precio ofertado según Plan de Oferta que forma parte integral de los documentos contractuales en el proceso de contratación del suministro de sulfato de amonio y herbicida; **VII-** Que mediante acta número nueve, Romano número dos del acuerdo número dos, de fecha, dieciséis de julio del año dos mil veintiuno, se le autorizo al Señor Alcalde municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez, en nombre y representación de la Municipalidad, suscriba el contrato de suministro de la Libre Gestión LG-01-AMSL-2021 denominada “APOYO AL SECTOR AGRICOLA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, 2021”, a la Sociedad JR CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V., por un monto total de CUARENTA Y TRES

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$43,186.00), incluye IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Aprobar el CONTRATO DE SUMINISTRO DE SACOS DE SULFATO DE AMONIO DE 45 KG Y HERBICIDA *PARAQUAT* 20SL suscrito por, el Lic. JUAN CARLOS AGUILERA MELÉNDEZ, en su calidad de Alcalde Municipal, de treinta y uno años de edad, Licenciado en Ciencias de la Educación, Especialidad en Inglés, del domicilio de San Lorenzo, departamento de San Vicente, portador de mi Documento Único de Identidad número (-----); y Número de Identificación Tributaria (-----), actuando en mi carácter de Alcalde Municipal y Representante Legal del Municipio de San Lorenzo, departamento de San Vicente, institución de derecho público, con Número de Identificación Tributaria; (-----), durante el periodo constitucional comprendido del uno de Mayo de dos mil veintiuno, hasta el día treinta de abril del año dos mil veinticuatro, que en adelante se denominará “**LA MUNICIPALIDAD**” y (-----), de cincuenta y dos años de edad, Empleado, del domicilio de Santa Ana; Departamento de Santa Ana, portador de mi Documento Único de Identidad Número (-----), con Número de Identificación Tributaria (-----), actuando en mi calidad de Administrador Único Propietario y en consecuencia Representante Legal de la Sociedad **JR CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **JR CONSTRUCTORES, S. A. DE C.V.**, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Metapán, Departamento de Santa Ana, con Número de Identificación Tributaria (-----), que en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATISTA**”, por medio de este instrumento convenimos en celebrar el presente Para el proyecto denominado “**APOYO AL SECTOR AGRÍCOLA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, 2021**”. que en adelante podrá denominarse “**EL CONTRATO**”, adjudicado totalmente en virtud del proceso de **LIBRE GESTIÓN “LG-01-AMSL-2021**, el cual se registrará de

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante podrá denominarse "LACAP", y en especial a las obligaciones, condiciones y pactos siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente Contrato es que **EL CONTRATISTA** brinde totalmente el suministro de productos agrícolas consistentes en: **a) DOS MIL SEISCIENTOS (2,600) SACOS DE SULFATO DE AMONIO DE 45 KG, MARCA PELICANO, DISAGRO; Y, b) UN MIL TRESCIENTOS (1,300) LITROS DE HERBICIDA PARAQUAT 20 SL., MARCA DISAGRO.** A efecto de apoyar al sector agrícola en la zona Urbana y Rural del Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, rigiéndose por la modalidad de Precios Unitarios. **SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Los siguientes documentos se consideran parte integrante del Contrato: **I) ACUERDO MUNICIPAL** número **DIECISIETE**, tomado en sesión extraordinaria de fecha treinta de Junio de dos mil veintiuno, donde se aprobó ejecutar el proyecto "APOYO AL SECTOR AGRÍCOLA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, 2021"; **II) Solicitud de cotización** a los oferentes inscritos en el Banco de Contratistas Institucional e interesados en participar en el proceso por Libre Gestión **LG-01-AMSL-2021**, "APOYO AL SECTOR AGRÍCOLA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, 2021" emitida por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) el día ocho de Julio del año dos mil veintiuno, y sus aclaraciones, adendas y/o enmiendas si las hubiera; **III) Oferta** presentada por **EL CONTRATISTA** el día quince de Julio del año dos mil veintiuno, por un monto de **CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS (\$43,186.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA;** **IV) ACUERDO** número **DOS**, del **ACTA** número **NUEVE**, de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada a los dieciséis días del mes de Julio de dos mil veintiuno, mediante el cual se adjudicó de forma total el proceso por Libre Gestión **LG-01-AMSL-2021**, "APOYO AL SECTOR AGRÍCOLA EN LA ZONA URBANA Y

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, 2021”; **IV)** Notificación de Adjudicación Ref.: **LG GUION CERO UNO GUION AMSL GUION DOS MIL VEINTIUNO**” (LG-01-AMSL-2021), emitida por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) el día dieciséis de Julio de dos mil veintiuno y recibida por **EL CONTRATISTA** en la misma fecha; **V)** Garantías que presente **EL CONTRATISTA**; y, **VI)** Modificativas al Contrato, en caso aplique. **TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** **I) PRECIO. LA MUNICIPALIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** en moneda de curso legal, a través de la Unidad de Tesorería Municipal, hasta por el monto total de **CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS (\$43,186.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA**, monto que ya incluye el **IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA).** **II) FORMA DE PAGO.** Se efectuarán pagos por el suministro de Sulfato de Amonio y Herbicida en Dólares de los Estados Unidos de Norte América, mediante desembolsos de pagos según detalle: **a)** Un primer desembolso de pago de un 30% inicial del monto del contrato en calidad de anticipo si este fuere requerido al presentar los respectivos pagares sin protesto en concepto de **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** por un 15% del monto total del contrato y de **GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO**, por el 30% del monto total del anticipo, equivalente al 100% del monto total del contrato; **b)** El segundo desembolso de pago final por el valor del monto de contrato, previa entrega y recepción final del suministro de Sulfato de Amonio y Herbicida, en las Instalaciones de **LA MUNICIPALIDAD**, a través de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), ubicada en Calle Napoleón Rodríguez, Avenida 10 de Agosto número 9, Barrio San Antonio, San Lorenzo, Departamento de San Vicente, previa presentación de un original del duplicado de la factura correspondiente, con el conforme de la dependencia correspondiente; y, **c)** No se recibirán documentos que no cuenten con la información antes descrita, y **LA MUNICIPALIDAD** no aceptará contrapropuestas en relación a la forma de pago

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



diferente a las antes expuestas. **CUARTA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO.** El suministro de Sulfato de Amonio y Herbicida será financiado con la **FUENTE DE RECURSOS FR 120 FODES/75% GASTOS DE INVERSIÓN.** **QUINTA: MODIFICATIVAS DEL CONTRATO.** I) El presente contrato podrá ser modificado únicamente cuando ocurran circunstancias imprevistas y comprobadas de conformidad a lo establecido en el Artículo 83-A de la LACAP, lo cual deberá ser solicitado por el Administrador de Contrato, quien brindará informe técnico en el que manifieste que la modificación es procedente y que no se cambia la naturaleza o esencia del objeto contractual y que resulta beneficioso para los intereses institucionales, debiendo además adjuntar los documentos que fundamentan la circunstancia imprevista, a efectos de que se comprobará dicha situación por **LA MUNICIPALIDAD** y siempre que el plazo contractual no hubiese finalizado. De no ser comprobada la circunstancia imprevista no procederá la Modificación del Contrato. **SEXTA: LUGAR Y PLAZO PARA LA ENTREGA DEL SUMINISTRO.** I) LUGAR DE ENTREGA. El lugar de entrega del suministro de Sulfato de Amonio y Herbicida, será en las Instalaciones de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), de la **LA MUNICIPALIDAD** ubicada en Calle Napoleón Rodríguez, Avenida 10 de Agosto número 9, Barrio San Antonio, San Lorenzo, Departamento de San Vicente, incurriendo **EL CONTRATISTA** en todos los costos que impliquen el traslado del suministro hasta las instalaciones de **LA MUNICIPALIDAD.** II) PLAZO CONTRACTUAL. El plazo de ejecución del contrato de suministro de Sulfato de Amonio y Herbicida será desde la fecha establecida en la orden de inicio hasta un máximo de **30 DÍAS CALENDARIO** posteriores a la misma. III) PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO. Una vez firmado y distribuido el contrato debidamente legalizado, el suministro de Sulfato de Amonio y Herbicida del presente contrato, debe entregarse en un plazo máximo que no supere los quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha en que se reciba la orden de inicio. **SÉPTIMA: PRÓRROGA EN EL TIEMPO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.** Si durante la ejecución de la entrega del suministro existen demoras por cualquier

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



acto, cambios ordenados en el mismo, demoras en las autorizaciones de trabajos o cualquier otra causa que no sea imputable a **EL CONTRATISTA** y que esté debidamente comprobada y documentada, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho a que se le conceda una prórroga de acuerdo a lo indicado en el Artículo 86 de la LACAP. En todo caso, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la solicitud de prórroga al Administrador de Contrato, y con la opinión dada por el referido administrador de contrato, se realizará el trámite correspondiente ante el Concejo Municipal de San Lorenzo, San Vicente, a efecto que la autorice o deniegue. **OCTAVA: ORDEN DE INICIO.** El Administrador de Contrato emitirá y notificará la Orden de Inicio a **EL CONTRATISTA** y remitirá una copia a la UACI. **NOVENA: MULTAS.** Cuando **EL CONTRATISTA** incurriere en mora en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la LACAP, y la Efectividad de la Garantía exigible en proporción directa a la cuantía y el valor de las obligaciones contractuales que no se hubiesen cumplido de conformidad con lo establecido en el Art. 36 de la LACAP, o incumplimiento de los siguientes casos: **a)** Por incumplimiento injustificado del plazo contractual; **b)** Cuando el contratista no cumpla con las obligaciones establecidas en el Contrato, en las Especificaciones Técnicas y/o en los términos de referencia; **c)** Cuando el Contratista no cumpla con las penalizaciones establecidas en el contrato por incumplimiento de sus obligaciones; y, **d)** En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA.** **DÉCIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** **a)** Esta garantía la deberá otorgar **EL CONTRATISTA** a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD**, para asegurar que cumplirá con todas las cláusulas establecidas en el presente Contrato; **b)** **EL CONTRATISTA** contará con un plazo de cinco (5) días hábiles posteriores al recibo del contrato de obra, por un monto del **QUINCE POR CIENTO (15%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y su vigencia será por el plazo de **CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO**. Esta garantía se incrementará

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



en la misma proporción en que el valor del contrato llegare a aumentar, según sea el caso; **c) LA MUNICIPALIDAD**, hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato en los siguientes casos: **I)** Por incumplimiento injustificado del plazo contractual; **II)** Cuando el contratista no cumpla con las obligaciones establecidas en el Contrato, en las Especificaciones Técnicas y/o en los términos de referencia; **III)** Cuando el Contratista no cumpla con las penalizaciones establecidas en el contrato por incumplimiento de sus obligaciones; y, **IV)** En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**, para los efectos de este numeral, se aceptarán como garantías: **i)** Cheque Certificado; **ii)** Fianza o Garantía Bancaria emitidas por Sociedades afianzadoras o aseguradoras o instituciones bancarias nacionales, las que deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador; y **iii)** Pagare sin protesto y ser aceptada por **LA MUNICIPALIDAD**; y, **d) EL CONTRATISTA** deberá presentar a satisfacción de la **LA MUNICIPALIDAD**, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores al acta de recepción final, una **GARANTIA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES** por un monto del **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y su vigencia será igual a **UN AÑO** contada a partir de la recepción definitiva de los bienes o servicios, la cual servirá para asegurar que el contratista responderá por el buen servicio y funcionamiento o calidad que le sean imputables durante el periodo que se establezca en el contrato. Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegare a aumentar. Para los efectos de este, se aceptarán como garantías: **I)** Cheque Certificado; **II)** Fianza o Garantía Bancaria emitidas por Sociedades afianzadoras o aseguradoras o instituciones bancarias nacionales, las que deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador; y **III)** Pagare sin protesto y ser aceptada por **LA MUNICIPALIDAD**. **DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución de este contrato, se observarán los procedimientos establecidos en el Título VIII, Capítulo I, "Solución de Conflictos", Artículo 161 y

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



siguientes de la LACAP. **DÉCIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad y del domicilio de San Vicente, a la competencia de cuyos tribunales nos sometemos; será depositaria de los bienes que se embarguen la persona que **LA MUNICIPALIDAD** designe, a quién **EL CONTRATISTA** releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.

DÉCIMA TERCERA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. El Administrador del Contrato por parte de la **LA MUNICIPALIDAD** será el profesor (-----), Promotor Social, quien deberá darle cumplimiento a las responsabilidades establecidas en el Art. 82 Bis de la LACAP, y en lo aplicable al Manual de Procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública/2014, dicho administrador será el encargado entre otras cosas de emitir la orden de inicio de conformidad al Artículo 74 del Reglamento de la LACAP. **DÉCIMA CUARTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** **EL**

CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento a todos y cada una de las disposiciones contenidas en la Solicitud de cotización para el proceso por Libre Gestión LG-01-AMSL-2021, “APOYO AL SECTOR AGRÍCOLA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, 2021”, caso contrario se considerará como incumplimiento contractual.

DÉCIMA QUINTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD. **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho

de dar por terminado el Contrato de forma unilateral y anticipada a la finalización del plazo, sin responsabilidad alguna para **LA MUNICIPALIDAD** de conformidad a lo preceptuado en el Artículo 38 de la LACAP, y de igual manera por las causales siguientes: **I)** Por incumplimiento de **EL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato; **II)** Si **EL CONTRATISTA** fuere

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



declarado en quiebra o hiciere cesión general de sus bienes; **III)** Por embargo o cualquier otra clase de resolución judicial, en que resulten afectados todos o parte de los equipos y demás bienes propiedad de **EL CONTRATISTA** afectos a los suministros prestados conforme lo estipulado en el Contrato; **IV)** En el caso de disolución y liquidación de la sociedad, por cualesquiera de las causales que señala el Código de Comercio; y, **V)** Si para cumplir con el contrato, **EL CONTRATISTA** violare o desobedeciere las leyes, reglamentos u ordenanzas de la República de El Salvador. **DÉCIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD:** **EL CONTRATISTA** se compromete a guardar confidencialidad de toda información revelada por **LA MUNICIPALIDAD**, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que **LA MUNICIPALIDAD** lo autorice en forma escrita. **EL CONTRATISTA** se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por **LA MUNICIPALIDAD** se mantenga en carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **DÉCIMA SÉPTIMA: NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones que se deriven del presente Contrato, según su naturaleza, serán válidas solamente cuando fueren hechas por escrito, por medio de FAX, TELEFONO, CARTA, OFICIO, NOTA o CORREO ELECTRONICO, entendiéndose que la fecha de entrega será considerada como la correspondiente notificación y deberán ser enviadas a las Direcciones o números siguientes: **LA MUNICIPALIDAD**, a través de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), ubicada en Calle Napoleón Rodríguez, Avenida 10 de Agosto número 9, Barrio San Antonio, San Lorenzo, Departamento de San Vicente, o al siguiente número Telefónico 2349-8811, Extensión 811 o al correo alcaldiasanlorenzo2021beat@outlook.com, **EL CONTRATISTA**, a la dirección, Quinta Calle Poniente, Colonia Guadalupe, Metapán, Santa Ana, o al Teléfono 7576-0272. Así nos expresamos, conscientes y sabedores de los derechos y

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



obligaciones recíprocas que por este Acto surgen entre cada una de nuestras Representadas, en fe de lo cual, leemos, ratificamos y firmamos dos ejemplares del contrato. Se llevó a votación ante el Concejo municipal, aprobándose por unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal. Comuníquese y Certifíquese. **No. 3.** El Concejo Municipal de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que mediante Acuerdo Municipal No. 17, tomado en sesión extraordinaria de fecha 30 de junio del año 2021, se aprobó ejecutar el proyecto por la modalidad de Libre Gestión LG-01-AMSL-2021 denominada “APOYO AL SECTOR AGRICOLA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, 2021”, por el monto a contratar de CUARENTA Y OCHO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$48,000.00), que será financiado con la FUENTE DE RECURSOS FR 120 FODES/75% GASTOS DE INVERSIÓN, conforme al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES 75%; **II-** Que con fecha 08 de julio de 2021, se remitió solicitud de cotización a los oferentes inscritos en el Banco de Contratistas Institucional e interesados en participar en el proceso por Libre Gestión LG-01-AMSL-2021 denominada “APOYO AL SECTOR AGRICOLA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, 2021”, indicándose en dicha solicitud la información que deberá acompañar las ofertas y así como también señalando la fecha de recepción de ofertas que se llevó a cabo desde las 08:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. horas del día 15 de julio de 2021, Cotizando ofertas a los posibles oferentes según detalle:

1. TR INVERSIONES, S. A. DE C. V.
2. JR CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V.
3. FERRETERIA Y CONSTRUCTORA EL PORVENIR, S. A. DE C. V.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



III- Que el día 15 de julio de 2021 se efectuó la recepción de ofertas. A continuación, se relacionan los nombres de los oferentes que presentaron ofertas:

1. TR INVERSIONES, S. A. DE C. V.
2. JR CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V.
3. FERRETERIA Y CONSTRUCTORA EL PORVENIR, S. A. DE C. V.

IV- Que se cuenta con una disponibilidad presupuestaria conforme al presupuesto Municipal vigente de US\$48,000.00 de los Estados Unidos de América; **V-** Que teniendo a la vista el cuadro comparativo de ofertas del proceso por Libre Gestión LG-01-AMSL-2021 denominada “APOYO AL SECTOR AGRICOLA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, 2021”, mediante el cual se revisaron las tres ofertas de los oferentes que presentaron sus ofertas para la realización del referido proyecto de suministro: TR INVERSIONES, S. A. DE C. V., por un monto de \$44,954.00; JR CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V., por un monto de \$43,186.00; FERRETERIA Y CONSTRUCTORA EL PORVENIR, S. A. DE C. V., por un monto de \$45,136.00; y de acuerdo a los criterios establecidos técnicos económicos y financieros, se concluye que la oferta presentada por la Sociedad JR CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V., es de valor aceptable al haber obtenido la mejor oferta económica del precio ofertado por el monto de \$43,186.00; POR TANTO: **VI-** Que mediante acta número nueve, Romano número uno del acuerdo número dos, de fecha, dieciséis de julio del año dos mil veintiuno, se aprobó ADJUDICAR DE FORMA TOTAL el proceso por Libre Gestión LG-01-AMSL-2021 denominada “APOYO AL SECTOR AGRICOLA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, 2021”, a la Sociedad JR CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V., por un monto total de CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$43,186.00), incluye IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS, por resultar su oferta como la mejor oferta económica del precio ofertado según Plan de Oferta que forma parte integral de los documentos contractuales en el proceso de contratación del suministro de sulfato de amonio y herbicida; regulándose a demás, la forma y condiciones de pago: El monto del contrato de suministro de sulfato de amonio y herbicida será pagado en dólares de los Estados Unidos de América mediante desembolsos de pagos según detalle: a) Un primer desembolso de pago de un 30% inicial del monto del contrato en calidad de anticipo (si es requerido) al presentar los respectivos pagares sin protesto en concepto de GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO por el 15% del monto total del contrato y de GARANTIA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO, por el 30% del monto total del anticipo, equivalente al 100% del monto total del contrato; **VII-** Que mediante acta número nueve, Romano número dos del acuerdo número dos, de fecha, dieciséis de julio del año dos mil veintiuno, se le autorizo al Señor Alcalde municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez, en nombre y representación de la Municipalidad, suscriba el contrato de suministro de la Libre Gestión LG-01-AMSL-2021 denominada “APOYO AL SECTOR AGRICOLA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, 2021”, a la Sociedad JR CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V., por un monto total de CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$43,186.00), incluye IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS; **VIII-** Que mediante acta número nueve, Romano número tres del acuerdo número dos, de fecha, dieciséis de julio del año dos mil veintiuno, se le autorizo al Tesorero Municipal, Licenciado Douglas Eliseo López Martínez, la cantidad de CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$43,186.00), incluye IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS, para invertirse en la compra del suministro de 2,600 sacos de sulfato de amonio de 45 KG y 1,300 litros de Paraquat 20SL,

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



para beneficiar a los agricultores del Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, a la empresa contratista JR CONSTRUCTORES, S. A. de C. V. procedente del contrato de suministro de Libre Gestión LG-01-AMSL-2021 denominada "APOYO AL SECTOR AGRICOLA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, 2021",: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, Licenciado (-----), erogar la cantidad económica de DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO 80/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$12,995.80) menos el descuento de IVA correspondiente, a favor de JR CONSTRUCTORES, S. A. de C. V., en concepto de pago de un primer desembolso equivalente al 30% del monto total del contrato en calidad de anticipo, debiendo de presentar los respectivos pagares sin protesto en concepto de GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por el 15% del monto total del contrato y de GARANTIA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO, por el 30% del monto total del anticipo, equivalente al 100% del monto total del contrato; Recargándose a la cuenta corriente número (-----) **APOYO AL SECTOR AGRICOLA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, 2021.** Llevándose a conocimiento ante el Concejo Municipal, donde de forma unánime todos estuvieron de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No.**

4. El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: I- Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; II.- Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; III- Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: "Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal"; IV- Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; V- Que el Art. 31No. 4 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; POR TANTO, el Concejo Municipal **ACUERDAN:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar la suma de OCHOCIENTOS SESENTA CON 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$860.25) menos los descuentos de IVA correspondiente, procedente la hoja de requerimiento, según ordenes de compras números **000130, 000124 y 000125**, de fechas; la primera, del veintidós de julio del presente año; y la segunda, veintiuno de julio del presente año, en concepto de las compras siguientes:

Nº ord. Compra	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
000130	4	Calculadora Casio 82-ms	\$13	\$52.00
	12	Clip binder 2” colores	\$0.35	\$4.20
	12	Clip binder 2”	\$0.35	\$4.20
	12	Clip binder 41mm	\$0.20	\$2.40
	12	Clip binder de color	\$0.15	\$1.80
	1	Toner tk-6307 tascaifa	\$187.00	\$187.00
TOTAL				\$251.60
000124	80	Resma de papel bond T/C	\$3.45	\$276.00
	10	Resma de papel bond T/O	\$5.60	\$56.00
	35	Ampos T/C	\$2.25	\$78.75
	15	Ampos T/O	\$2.60	\$39.00
	50	Folder T/C	\$0.06	\$3.00
	5	Cajas de bolígrafos bic	\$2.04	\$10.20
	6	Memoria USB kington 16 GB	\$7.65	\$45.90
	4	Engrapadora maped t. completa	\$7.00	\$28.00
	4	Cajas de grapas	\$1.00	\$4.00
	4	Almohadilla arline	\$3.00	\$12.00

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



	1	Cajas de sacapuntas	\$4.80	\$4.80
	2	Orden book	\$1.50	\$3.00
	24	Plumones arline 90	\$0.80	\$19.20
	6	Tijeras grandes sina fina	\$2.00	\$12.00
	24	Marcadores fluorecentes	\$0.70	\$16.80
TOTAL				\$608.65

Haciendo en la sumatoria de un total económico de OCHOCIENTOS SESENTA CON 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$860.25) Pago a realizarse a la suministrarte (-----) “. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**. Este gasto se aplicará a las asignaciones del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 5.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: I- Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; II.- Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; III- Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; IV- Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; V- Que el Art. 31No. 4 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; POR TANTO, el Concejo Municipal **ACUERDAN:** Autorizar al tesorero municipal,

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Licenciado (-----), erogar la suma de DIECISEIS CON 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$16.25), procedente la hoja de requerimiento, según orden de compra número **000129**, de fecha; veintiuno de julio del presente año, en concepto de las compras siguientes:

Nº ORD.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
000129	1	Arroba de azúcar	\$16.25	\$16.25
TOTAL				\$16.25

Pago a realizarse a la suministrarte (-----) “Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**. Este gasto se aplicará a las asignaciones del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 6.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes CONSIDERANDO: I- Que, mediante Acta número uno, acuerdo número treinta y cinco, de fecha cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, el cual, se emitió el acuerdo de priorización del proyecto denominado “MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CHAPODA DE CALLES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2021” hasta por el monto máximo de \$15,000.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA”. II- Que, mediante Acta número dos, acuerdo número dos, de fecha once de mayo del dos mil veintiuno, en el cual, se autorizó la formulación del perfil técnico del proyecto denominado “MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CHAPODA DE CALLES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2021” hasta por el monto máximo de \$15,000.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA”; III- Que, mediante Acta número cinco, acuerdo número cuarenta y cinco, de fecha tres de



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



junio del año dos mil veintiuno, el cual, se emitió el acuerdo de aprobación del proyecto denominado “MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CHAPODA DE CALLES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2021” hasta por el monto máximo de \$15,000.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA”. **IV-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **V.-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **VI-** Que, el Art. 5 de la Ley del FODES establece: “que Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio; **VII-** Que el Art. 30 No. 8 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **VIII-** Que el Art. 30 No. 11 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios e instituciones”; **IX-** Que el Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **X-** Que el Art. 31 No. 5 contempla que, son obligaciones del Concejo Municipal: “constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **XI-** Que, mediante Acta número ocho, acuerdo número treinta y tres, de fecha, cinco de julio de dos mil veintiuno, en el cual, se contrató a la personas que se mencionaran posteriormente; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar a tesorero municipal erogar la cantidad económica de CUARENTA Y CUATRO CON 44/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$44.44), menos el 10% de RENTA, a cada una de las personas siguientes: (-----), mayor de edad, empleado, del domicilio (-----), con documento único de Identidad número

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



(-----); e Identificación Tributaria número (-----); (-----), mayor de edad, soltera, ama de casa, del domicilio (-----), con documento único de Identidad número (-----); e Identificación Tributaria número (-----); (-----), mayor de edad, agricultor en pequeño, del domicilio de San Francisco, Caserío los Martínez, San Lorenzo, Departamento de San Vicente, con Documento Único de Identidad número (-----); e Identificación Tributaria número (-----); (-----), mayor de edad, ama de casa, del domicilio (-----), con Documento Único de Identidad número (-----) e Identificación Tributaria número (-----); por haber prestado sus servicios de mantenimiento y chapodas de calles del Cantón San Francisco, Municipio de san Lorenzo, Departamento de san Vicente, desde el día martes veinte de julio hasta el día viernes veintitrés de julio de dos mil veintiuno; haciendo un total de cuatro días: martes, miércoles, jueves y viernes; asignándoles un honorario diario de 11.11 Dólares de los Estados Unidos de América, menos RENTA, por cada día laborado. Los gastos se cargaran a la cuenta número (-----) **MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CHAPODA DE CALLES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2021**. Se llevó a votación estando de acuerdo alcalde municipal, síndico municipal y los cuatro regidores propietarios. Comuníquese y certifíquese. **No. 7.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **II-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **III-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **POR TANTO:** El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, SAN VICENTE, la cantidad

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



de UNO CON 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1.70), en concepto de pago de la factura número 51179, de fecha, veintinueve de julio del presente año, por “comisión e IVA por emisión cheque certificados número de serie 0000000000000003. Cargándose por error de la cajera de dicho Banco Hipotecario, San Vicente, a la cuenta corriente número (-----); debiéndose haberse cargado a la cuenta corriente número (-----) MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE ZONAS VERDES Y ESPACIOS PUBLICOS MUNICIPALES 2021; procediéndose consecuentemente, hacer el reintegro debido a la cuenta correspondiente. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **CORRESPONDENCIA RECIBIDA:** I- Solicitud presentada por el Prof. (-----), el día veintiuno de julio del presente año, en la cual, requiere que se autorice a la jefe de archivo, para que le pueda sacar del área de archivo una copia de un recibo que extravió, en el que hace constar que, en el mes de julio de dos mil dieciséis, en el cual pago la cantidad de UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 37/100, en concepto de responsabilidad patrimonial, según sentencia pronunciada número II-JC-76-2013; para efectos de presentarlo a la Corte de Cuentas de la República. No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las once horas del día veintisiete de julio de dos mil veintiuno, la cual, FIRMAMOS.

F _____

LIC. JUAN CARLOS AGUILERA MELENDEZ
ALCALDE MUNICIPAL.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



F _____

**SR. MILTON GUILLERMO RIVAS HENRIQUEZ
SINDICO MUNICIPAL.**

F _____

**SR. ROBERTO CARLOS VEGA MOLINA
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO.**

F _____

**SR. JOSE OLIVERIO RIVAS CUBIAS
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.**

F _____

**LICDA. LILIANA MARGARITA ALVARADO CASTILLO
TERCERA REGIDORA PROPIETARIA.**

F _____

**SR. LORENZO ARNOLDO CORDOVA CRUZ
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO.**

F _____

**PROF. ESMERALDA DE LOS ANGELES MARTEL MARTINEZ
PRIMERA REGIDORA SUPLENTE.**

F _____

**SR. ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ MARTINEZ
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE.**

F _____

**SR. LISANDRO CORDOVA CRUZ
TERCER REGIDOR SUPLENTE.**

F _____

**PROF. CESAR ANTONIO MONTANO CORDOVA
CUARTO REGIDOR SUPLENTE.**

F _____

SECRETARIO MUNICIPAL.